



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 000386 -2025-UFGC-OGRH-DIRIS-LE/MINSA, sobre reconocimiento de la Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, vigente desde el 2 de enero de 2020, establece que los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276, se componen de la siguiente manera: 1) Ingreso de carácter remunerativo: Es el Monto Único Consolidado (MUC), 2) Ingreso de carácter no remunerativo: Son los ingresos que pueden estar integrados por los conceptos establecidos en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° según corresponda, y que son los siguientes: a) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), b) Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (Incentivo Único - CAFAE), c) Ingreso por condiciones especiales y d) Ingreso por situaciones específicas;

Que, inciso 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, sobre el ingreso de condiciones especiales, señala en el numeral 2 que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios;

Que, asimismo, el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por medio del cual se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, establece que la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del mencionado Reglamento señala que en tanto la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, no determine el BET del servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos por condiciones especiales, entre ellos la asignación por cumplir 25 años de servicios a que se refiere el numeral 4.3 del citado Reglamento, se debe considerar como base de cálculo el monto de ingreso mensual del servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único - CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, en atención a lo dispuesto en la citada norma, se ha verificado en la Boleta de Pago del Sistema de Planilla de Nombrados D.L. N° 276 de la servidora, correspondiente al mes de Diciembre de 2020, que registra como ingreso mensual en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, la suma Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 2,458.00);

Que, con Memorando N° 332-2022-OT-DA-DRIS.LE/MINSA, de fecha 11 de Noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Tesorería de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, remite las constancias de pagos de haberes y descuentos desde Noviembre de 2001 a Diciembre de 2021, de la servidora pública antes mencionada;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: D5CJ3TT





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Informe N° 000386 -2025-ETGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA, de fecha 22 de mayo de 2025, y la Liquidación N° 0058 -2025-ETGC-OGRH-DIRIS.LE/MINSA, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera pertinente reconocer a la servidora pública doña: **PARIONA VENTURA PATRICIA SOCORRO**, quien ostentó el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, de la Sede Administrativa de la Dirección de Salud de Redes Integradas de Salud Lima Este, el reconocimiento de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivo al Estado al 28 de abril de 2025, por haber acreditado 25 años, 00 meses, 02 días al 30 de abril de 2025, la suma de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 2,458.00), considerando como base de cálculo el monto registrado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en el en el literal i), numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, mediante la cual se delegan funciones durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS (...) la facultad de formalizar la acción personal de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y; la Resolución Directoral N° 000109-2025-DG-DIRIS LE, de fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual designan al jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a la servidora **PARIONA VENTURA PATRICIA SOCORRO**, quien ostentó el cargo de Asistente Administrativo I, Nivel SPF, de la Sede Administrativa de la Dirección de Salud de Redes Integradas de Salud Lima Este, la suma **de** Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 00/100 soles (S/. 2,458.00), monto equivalente a dos (02) veces el ingreso mensual de S/. 1,229.00, por concepto de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado al 28 de abril de 2025, por haber acreditado 25 años, 00 meses, 02 días al 30 de abril de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.41.14; de esta dependencia.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargue de notificar a las partes el presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: D5CJ3TT

